



EUSKADIKO RUGBY FEDERAKUNTZA – FEDERACION VASCA DE RUGBY
"Txuri Urdin" Eraikina – Anoeta Pasalekua, 24
20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Tfno: 943 46 97 68 – Fax: 943 47 16 59 – E-mail: fedvasrugby@terra.es
Web: www.euskadirugby.com

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION VASCA DE RUGBY DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008

En Donostia-San Sebastián, a veintitrés de Diciembre de 2008.

Reunida la Junta Electoral en pleno, compuesta por d. Iñaki Orue como Presidente, d. Fernando Azurmendi como Secretario y d. Iñaki Campos, se han adoptado los acuerdos siguientes por unanimidad:

PRIMERO.- No habiéndose formulado reclamaciones frente a la atribución de representantes por federación territorial y estamentos, realizada por Resolución de 16 de diciembre de 2008, se acuerda dar por definitiva la misma.

SEGUNDO.- Por la Federación Alavesa de Rugby se ha remitido copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, de 17 de octubre de 2008, en la que se recoge la elección de los siguientes representantes:

Estamento de Deportistas

Estíbaliz Apiñaniz Fdez. de Larrinoa

Estamento de Técnicos y Jueces

Iñaki Aberasturi Serrano

Pedro Ramón Montoya Fdez. de Pinedo

En atención a lo anterior, ha de darse validez al representante del estamento de deportistas. Y, si bien la Federación Alavesa de Rugby no indican a que estamento en concreto pertenecen, atendiendo a su licencia federativa vigente, ha de estimarse que Iñaki Aberasturi Serrano pertenece al estamento de entrenadores y Pedro Ramón Montoya Fdez. de Pinedo al estamento de Arbitros.



EUSKADIKO RUGBY FEDERAKUNTZA – FEDERACION VASCA DE RUGBY
“Txuri Urdin” Eraikina – Anoeta Pasalekua, 24
20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Tfno: 943 46 97 68 – Fax: 943 47 16 59 – E-mail: fedvasrugby@terra.es
Web: www.euskadirugby.com

Sin embargo, no cabe dar validez a los efectos del proceso electoral de esta Federación Vasca de Rugby a ninguno de los miembros comunicados del estamento de clubes, ya que se remiten los nombres de siete personas físicas, habida cuenta que en dicho estamento únicamente pueden ser miembros los clubes o agrupaciones deportivas, pero en modo alguno las personas físicas.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el calendario electoral, comienza el plazo de elección de representantes por parte de la Asambleas Generales de las Federaciones Territoriales, cuya comunicación tiene de plazo hasta el día 19 de Enero de 2009.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral, el cual deberá presentarse ante la Federación Vasca de Rugby.